

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
MEDELLÍN**

Veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado	05001-31-03-002-2019-00003-00
Demandante	Banco de Bogotá S.A
Demandado	Impulso Inmobiliario S.A.S Fiduciaria Corficolombiana S.A
Interlocutorio	Nº 229
Decisión	No accede a oficiar Incorpora y pone en conocimiento

En atención a la solicitud realizada por la apoderada de la parte actora, el despacho le indica que no es procedente, ya que el oficio ordenado expedir en auto del tres (03) de diciembre de 2021, se hizo conforme se decretó la medida cautelar en providencia del doce (12) de febrero de 2019 (fol. 01), así mismo, se le indica que el oficio Nº 480 (2324V) ya fue diligenciado por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín.

De otro lado, se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, la nota devolutiva allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, donde informan que el usuario tiene el plazo límite de dos meses para cancelar el mayor valor.

NOTIFÍQUESE,

A.M


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ